

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza de Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

PAMPLONA 22 Octubre, 5'20 t.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«Ayer salí á Castejon á esperar la llegada de S. M. el Rey en union del Capitan general y Comisiones de Audiencia y Diputacion, y es difícil expresar á V. E. cuán grande fué el entusiasmo con que se recibió al Augusto Monarca. En la estacion esperaban para ofrecerle sus respetos Comisiones de Ayuntamientos de pueblos de Navarra y multitud de personas, que á la llegada del Soberano prorumpieron en vitores que no cesaron ni un momento.

Durante corto espacio que S. M. pudo permanecer en Castejon recibió á las Comisiones, y acto continuo emprendió su marcha en medio de una continuada ovacion. Una vez en Tudela el tren Real, en el que tambien tuvimos el honor de acompañar al Pacificador de España, se renovó el acto que habia tenido lugar en Castejon, siendo el recibimiento entusiasta; encontrándose, además de aquella Corporacion, el Ilustrisimo señor Obispo y varias Comisiones de pueblos del distrito que le ofrecieron sus respetos, así como un inmenso gentío que hacia intransitable los espaciosos locales del edificio.

La ciudad de Tudela obsequió á S. M. con un refresco. A los diez minutos siguió el tren para Zaragoza, siendo tambien aclamado S. M. á su paso por Rivaforada y Córtes, limites de esta provincia, donde esperaban las Autoridades de Zaragoza, despidiéndole las de Navarra. S. M. ha quedado altamente satisfecho del recibimiento que se le ha hecho en esta provincia, y puedo asegurar á V. E. que es grande el amor que mis administrados profesan á nuestro jóven Monarca, y que no cabe hallar más espontaneidad en las manifestaciones y vitores de que ha sido objeto.»

ZARAGOZA 22 Octubre, 6'10 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. visitó esta mañana, á las ocho, el cuartel de Artillería de esta plaza, cuyos dormitorios, colocacion y conservacion de cuanto existe encontró en un estado perfecto. Probó los ranchos, y dirigió preguntas á los soldados sobre la nomenclatura de algunos efectos. En el mismo cuartel revistó dos escuadrones de Almansa. A las doce marchó al campo de San Gregorio, donde fué recibido por el Capitan general, Segundo Cabo y Jefes de division y brigada, encontrándose formados en batalla y orden de parada seis batallones de infanteria.

Despues de revistarlos, empezaron á manio-brar en brigada, ejercitando con regularidad todos los más difíciles movimientos de su reglamento táctico, la esgrima de bayoneta por batallones, á pié firme y marchando, y el manejo del arma, revelando la instruccion que po-

seen y el celo de sus Jefes y Oficiales. El desfile se verificó regresando á Zaragoza y situándose S. M. en la calle del Coso, asistiendo á él, tanto la infantería como la caballería, artillería é ingenieros.

Se realizó con entera perfeccion, á pesar de que el numeroso gentío que ocupaba las calles y todas las avenidas hacia difícil el paso.»

(Gaceta 23 de Octubre de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

La Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Ajofrin, provincia de Toledo, tenía contratada la asistencia médica de los enfermos pobres con dos Facultativos, cuyos emolumentos satisfacía con las rentas del Hospital de San Diego.

Pasada la administracion de los bienes de ese establecimiento por orden del Gobierno al Patrono familiar, el Ayuntamiento creyó que debia rescindir los referidos contratos, acordándolo así en 22 de Octubre de 1876, de conformidad con el parecer de la Junta provincial de Beneficencia y asentimiento del Gobernador.

D. Mateo Avila Sanchez, uno de los Facultativos cesantes, se alzó para ante la Comision provincial, solicitando al propio tiempo del Gobernador que dejara sin efecto la provision de la única plaza titular que se habia anunciado en la GACETA hasta que se resolviese en definitiva el recurso.

Por mandato del Gobernador repuso el Ayuntamiento en su cargo al recurrente bajo protesta; y habiendo instruido la misma corporacion las diligencias oportunas en averiguacion de las faltas que en el cumplimiento de su obligacion se atribuian al referido Médico, se pasaron todos los antecedentes á la Comision provincial, la que fué de parecer que debia mantenerse la rescision y abonarse al interesado sus haberes hasta la fecha en que aquella se acordó.

Resuelto así por el Gobernador en 14 de Abril del pasado año de 1877, D. Mateo Avila ha recurrido al Ministerio del digno cargo de V. E. con la pretension de que se revoque tal providencia y se declare subsistente el contrato.

Al informar esta Seccion, en cumplimiento de las órdenes de S. M., el expediente adjunto, tiene que abstenerse de examinar en el fondo la cuestion que se ventila por no corresponder á V. E. resolverla por razon de la materia.

La ley de 16 de Diciembre de 1876, que reformó en parte la municipal de 1870, prescribió en la disposicion 4.^a, art. 2.^o, que las Comisiones provinciales oirian y fallarian cuando pasasen á ser contenciosas las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, rescision y efectos de los contratos y remates celebrados con los Ayuntamientos para toda especie de servicios y obras públicas.

Con arreglo á este precepto, el interesado debió recurrir en via contenciosa ante la expresada Comision si la providencia rescisoria del contrato lastimaba sus derechos.

No habiéndolo verificado así, se está en el caso, á juicio de la Seccion, de declarar improcedente el recurso interpuesto, reservándose su derecho al interesado para que lo ejercite en la forma que mejor estime »

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1878.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Toledo.

(Gaceta 19 de Octubre de 1878.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento —Negociado 1.^o—Minas.

Trascurrido el plazo de 60 dias para admitir reclamaciones contra el registro de la mina de hierro *Salvadora*, sita en término de Moros, y habiéndose presentado una oposicion, he acordado notificar al interesado D. José Cirera y Ripoll por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que conteste en el plazo de diez dias, á cuyo efecto puede pasarse por la Seccion de Fomento de este Gobierno á hacerse cargo de lo contenido en dicho documento.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada en 4 de Marzo de 1868, y 40 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, á los efectos que procedan.

Zaragoza 22 de Octubre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano de este pueblo de Monreal de Ariza, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, se halla vacante: su dotacion consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 familias pobres, y dos medias y cuartal de trigo puro por cada un vecino, siendo el número de estos el de 172, sin contar dos ventas, dos molinos, casas de camineros y vía férrea, y unos 16 á 20 vecinos de que se compone la Granja, todo próximo á la localidad.

Los que deseen obtenerla se dirigirán al señor Alcalde Presidente hasta el dia 31 de Octubre, en que se proveerá.

Monreal de Ariza 23 de Octubre de 1878.—El Alcalde ejerciente, Pedro Hernandez.—P. A. del Ayuntamiento, Victor Miguel.

INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION DE los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts
Victorio Alvarez.....	Calatayud.	Rústica.	Clero.	2936	Calatayud.	15 en 3 Noviembre 1878.....	250:20
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2931	Paracuellos de la Ribera	» en idem idem.....	287:50
Antonio Casas.....	Idem.	Id.	Id.	3254	Torraiba de Ribota.	» en idem idem.....	11:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3225	Idem.	» en idem idem.....	17:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3179	Idem.	» en idem idem.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3210	Idem.	» en idem idem.....	27:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3182	Idem.	» en idem idem.....	31:25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3102	Terrer.	» en idem idem.....	52:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3177	Torraiba.	» en idem idem.....	112:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3064	Terrer.	» en idem idem.....	75
Feliciano Franco.....	Idem.	Id.	Id.	2877	Paracuellos.	10 y 15 en idem 1873 y 1878.....	225
Juan Gaspar.....	Idem.	Id.	Id.	2838	Idem.	» en idem idem.....	125
Blas Grina.....	Idem.	Id.	Id.	3076	Terrer.	» en idem idem.....	52:50
Mannel Martinez.....	Idem.	Id.	Id.	3146	Idem.	» en idem idem.....	12:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3901	Paracuellos.	8, 10 al 15 en idem 1871, 1873 al 1878.....	385
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2925	Idem.	» en idem 1873 al 1878.....	435
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3091	Terrer.	10 al 15 en idem 1878.....	82:50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3149	Idem.	» en idem idem.....	85
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3089	Idem.	» en idem idem.....	110
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2889	Paracuellos.	11, 13 al 15 en idem 1874, 76 al 78.....	6:00
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3057	Sedites.	» en idem 1878.....	37:50
Pablo Torres.....	Idem.	Id.	Id.	3935	Villalba.	» en idem idem.....	77:50
Joaquin Pablo.....	Belmonte.	Id.	Id.	4300	La Almunia.	10, 12 y 13 en idem 1876, 77 y 78.....	783:75
José Acha.....	La Almunia.	Id.	Id.	323	Carriena.	11 y 13 en idem 1876 y 1878.....	300
Mannel Galindo.....	Carriena.	Urbana.	Id.	325	Idem.	13 en idem 1878.....	103:12
Félix Perales.....	Idem.	Id.	Id.	340	Idem.	» en idem idem.....	81:25
Mariano Ferrun.....	Idem.	Id.	Id.	191	Calatayud.	» en idem idem.....	143:75
Jacobo Ondiviela.....	Calatayud.	Id.	Id.				

Zaragoza 23 de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.***Zaragoza.—Pilar.*

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en el mismo se sigue causa criminal contra María Josefa Luesma Artal y Miranda, hija de Marcario y de Josefa, natural de Samper del Salz, vecina de esta ciudad, casada, de 22 años de edad, sobre hurto, y tengo acordado ampliarle su indagatoria, y no habiendo podido ser habida, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, he acordado, en providencia de este dia, publicar su llamamiento, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no lo hiciere.

Dado en Zaragoza á 9 de Octubre de 1878.—José G. Camba.—D. S. O., Mamés Ariza.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por el presente quinto edicto hago saber: Que habiendo sido nombrado D. Ignacio Martín Be-laustegui, Registrador de la propiedad de Aranda de Duero, y cesado en su virtud en el de este partido, que desempeñaba, con fecha 24 de Febrero de 1876, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia así para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el referido Registrador.

Dado en la villa de Sos á 16 de Octubre de 1878.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Hago saber: Que en los autos de juicio necesario de testamentaria, promovidos en este Juzgado y Escribanía del actuario infrascrito, á consecuencia del fallecimiento de D. Francisco Bertol y Aragon, acaecido en la villa de Salvatierra, de la que era vecino, bajo testamento en el que instituyó por heredero á su sobrino don Pedro Bertol y Muñoz, y por haber éste fallecido tambien con posterioridad, tengo acordado citar para el juicio, y por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que, como herederos del D. Pedro Bertol y Muñoz, ó en cualquier otro concepto, se consideren con derecho á la herencia del referido D. Francisco, para que en el término de 30 dias, siguientes al de la publicacion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan

á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la villa de Sos á 18 de Octubre de 1878.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Pedro Ponz.

Jaca.

D. Felipe Amatriain y Parra, Juez de primera instancia de Jaca:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jorge Ortin, Inspector especial que fué de Orden público este verano en los baños de Panticosa, natural de la provincia de Teruel, sin que consten otros datos, á fin de que en término de 15 dias comparezca en esta Sala audiencia para responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo pende en este Juzgado sobre cohecho; apercibiéndole que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Jaca 18 de Octubre de 1878.—Felipe Amatriain.—El Escribano, Baldomero Abad.

PARTE NO OFICIAL.**ANUNCIOS.****VENTA DE UNA CASA.**

A voluntad de su dueño se vende ó cambia por finca rústica una en Calatayud, plaza de Marcial, núm. 5. Es de buena procedencia y libre de toda carga.

Se tratará en Zaragoza, Alfonso 39, con don Manuel Albiac, en Calatayud con D. Fernando Satué.

Se arriendan los pastos de las seis dehesas llamadas Guallar, Medianos, Gancho, Piñol, Cayetano y Escanilla, sitas en Sástago, para la invernada próxima del 1.º de Noviembre al 3 de Mayo. Se celebrará la subasta el 26 del corriente Octubre á las nueve de la mañana en Zaragoza, Notaría de D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las mandas, en favor del más ventajoso postor.

Los pastos de los acampos Perdiguerras y Calveras, sitos en Pina, se arriendan para la invernada del 1.º de Noviembre al 3 de Mayo, mediante subasta que se celebrará el 26 del corriente Octubre á las 9 de la mañana en Zaragoza, en la Notaría de D. Basilio Campos, calle de los Mártires, núm. 9, bajo el pliego de condiciones que en la misma está de manifiesto, rematándose, siendo admisibles las proposiciones, en favor del más beneficioso postor.